



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00777 00

Clase de Proceso: Reducción a Escrito del Testamento Verbal.

Demandante: Andrés Camilo Escobar Restrepo.

Causante: Rosa Ligia Restrepo Flórez (q.e.p.d.).

Para resolver, se reconoce personería a la Abogada. **CEYDI JASMIN GONZÁLEZ ROSA**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido [num. 69, e.d.].

De otra parte, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación remitida por la Clínica Colsanitas en respuesta al oficio No. 1576 de junio de 2022 [num. 70, e.d.], así como la del oficio No. 702 de 28 de febrero de 2022 [num. 54, e.d.], por el cual suministró la siguiente información:

(i) La señora **MÓNICA ESPERANZA ROJAS MORENO**, en calidad de Psiquiatra General, con la siguiente información:

Dirección física: Carrera 20 # 127-10 Consultorio 202

Correo electrónico: moromo72@yahoo.es

número de celular: 3125883809- 3002172132

(ii) La señora **LIZETH JOHANA CÁRDENAS ÁLVAREZ**, en calidad de Trabajadora Social, tiene la siguiente información:

1. C.C. 1073239640

2. CARGO: Gestor de Trabajo Social y Atención al usuario.

3. CORREO PERSONAL: lijocaal@gmail.com

4. CORREO CORPORATIVO: lijcardenas@colsanitas.com

5. EMPRESA: Clínica Colsanitas S.A.

6. DIRECCIÓN RESIDENCIA: Carrera 12 B # 8B -20 Villa del Rocio

7. TELÉFONO CELULAR: 3046212830.

8. Ubicación dentro de la Empresa: Dirección del servicio Clínica Colombia.

Lo anterior, para los fines pertinentes a fin de asistan de manera virtual en la fecha y hora señalada en la parte resolutive de la presente providencia; por lo que la parte demandante deberá proceder de conformidad a fin de realizar el enteramiento respectivo.

Así las cosas, se:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:00 del día 26 del mes de OCTUBRE, del año **2022**, para llevar a cabo la recepción de los testimonios de las profesionales **MÓNICA ESPERANZA ROJAS MORENO** y **LIZETH JOHANA CÁRDENAS ÁLVAREZ**, a fin de verificar las disposiciones de la testadora.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 09:00 del día 26 del mes de OCTUBRE, del año **2022**, para llevar a cabo la recepción de los testimonios de los colaboradores **DIEGO ANDRÉS CASILIMAS** y **NANCY LIDY OSMA**, a fin de verificar las disposiciones de la testadora.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las 10:00 del día 26 del mes de OCTUBRE, del año **2022**, para llevar a cabo la recepción de los testimonios de los familiares **CECILIA RESTREPO DE ESCOBAR**, **JUAN MANUEL ESCOBAR RESTREPO**, **LUISA CATALINA ESCOBAR RESTREPO**, **JUAN SEBASTIÁN RESTREPO** y **FRANCISCO RESTREPO FLÓREZ**, a fin de verificar las disposiciones de la testadora.

Para efectos de lo anterior, se recuerda debe tenerse en cuenta:

Conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feed0274ffcd2c8b5dec0f29352c709547f7e79e0e186082e88bef99cef5d8b7**

Documento generado en 14/09/2022 01:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>